

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 100 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

23 ABR 2024**VISTOS:**

El Informe Legal N° 294 -2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 17 de abril del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2059-2024-GOREMAD/GRI de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 242-2024-GOREMAD/GRI-DRTC de fecha 27 de marzo de 2024 emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 420-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC con fecha de recepción 27 de marzo de 2024 emitido por el Director de Caminos (e) Ing. Kevin Condori Rojas; el Memorando N° 1988-2024-GOREMAD/GRI de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 352-2024-GOREMAD/GRI/SGSyLO con fecha de recepción 25 de marzo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 029-2024-GOREMAD/GRI/SGSyLO/EP-JAAM de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por el Coordinador/Evaluador Ing. Jesús A. Acero Mamani; el Oficio N° 048-2024-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 12 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Obras; el Informe N° 058-2024-GOREMAD/GRI-SGO/EA-KMRH de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por la Especialista Ambiental Ing. Karina Massiel Reyner Herrera; el Oficio N° 116-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 27 de febrero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 024-2024-GOREMAD/GRI/SGSyLO/EP-JAAM de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el Coordinador/Evaluador Ing. Jesús A. Acero Mamani; el Oficio N° 120-2024-GOREMAD-GRI/DRTC con fecha de recepción 16 de febrero de 2024 emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N° 035-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 16 de febrero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 120-2024-GOREMAD-GRI/DRTC con fecha de recepción 16 de febrero de 2024 emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 186-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de fecha 15 de febrero de 2024 emitido por el Director de Caminos (e) Ing. Kevin Condori Rojas; el Memorando N° 027-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de fecha 02 de febrero de 2024 emitido por el Director de Caminos (e) Ing. Kevin Condori Rojas; el Memorando N° 353-2024-GOREMAD/GRI de fecha 29 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 075-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 055-2024-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 26 de enero de 2024 emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 090-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de fecha 25 de enero de 2024 emitido por el Director de Caminos (e) Ing. Kevin Condori Rojas; la Carta N° 002-2023- DRTC-ELAL/CE con fecha de recepción 11 de enero de 2024 emitido por el Ing. Edgar Luis Arapa Luque; el Informe N° 1140-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC con fecha de recepción 03 de noviembre de 2023; el Oficio N° 612-2023-GOREMAD-GRI/DRTC, de fecha 14 de setiembre de 2023 emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N° 6962-2023-GOREMAD/GRI de fecha 06 de noviembre de 2023 comunica el levantamiento de observaciones del expediente con C.U.I. N° 2470486, no sera posible su revision en vista que los profesionales de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se encuentran con recarga laboral, tal como se manifiesta en el Informe 1357-GOREMAD/GRI/DRTC; el Informe N° 792-2023-GOREMAD-GRI-DRTC-DC con fecha de recepción 14 de setiembre de 2023 emitido por el Director de Caminos; el Informe N° 016-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC-DIP-KYVB de fecha 12 de setiembre de 2023 emitido por el Proyectista Ing. Kevinc Yosef Valdivia Berrios; el Memorando N° 243-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de fecha 11 de setiembre del 2023 emitido por el Director de Caminos; la Carta N° 010-2023/CONSORCIOINKA de fecha 11 de setiembre de 2023 emitido por el Representante del Consorcio INKA; el Informe N° 1114-2022-GOREMAD/GRI/SGSyLO de fecha 26 d setiembre de 2022 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Arq. Edgar Eduardo Olazaval Lazarte; el Informe N° 029-2022/SGSyLO/CAAV con fecha de recepción 22 de setiembre de 2022 emitido; y demás documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras de su ámbito jurisdiccional adoptando la modalidad más adecuada en la ejecución del Presupuesto transferido

por el Gobierno Central, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y por Contrata.

Que, mediante Informe N° 352-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 25 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el contexto de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Camino Departamental MD101 Tramo EMP PE-30C(Santa Rosa) – Puerto Carlos Distrito de Inambari – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2470486, expediente que fue remitido al evaluadores mediante Memorando N° 035-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, para su revisión y evaluación, emitiendo el Informe N° 029-2024-GOREMAD/GRI/SGSyLO/EP-JAAM, en la cual detalla lo siguiente:

(...)

Quinto: Con fecha 03/11/2023 con Oficio N° 722-2023-GOREMAD/GRI/DRTC la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Expediente Técnico con C.U.I. N° 2472486 para su evaluación, así, mismo según lo coordinado se realizará la contratación de Un (01) especialista en (estructuras y puentes) para la evaluación de dicho expediente. Así es que con fecha 20/12/2023 con CARTA N° 002-2023/DRTC-ELAL/CE el Ing. Ing. Luis Arapa Luque declara Aprobado el Expediente Técnico componente de puentes y obras de arte.

Sexto: Con fecha 16/02/2024 con Oficio N° 120-2024-GOREMAD/GRI/DRTC la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Expediente Técnico Aprobado, así mismo adjunta el Informe N° 186-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC del Director de Caminos de DRTC y el Informe Técnico N° 001-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DCM del Ng. David Ccala Merma en el que se concluye respecto a:

1. Estudio de tráfico: "luego de haber realizado la revisión y evaluación de este componente se encuentra aprobado".
2. Topografía y diseño geométrico: "luego la revisión y evaluación de los componentes de topografía y diseño geográfico se encuentra aprobado"
3. Señalización y seguridad vial: "luego de haber realizado la revisión y evaluación de este componente se encuentra aprobado".
4. Geología y geotecnia: "luego de haber realizado la revisión y evaluación de este componente se encuentra aprobado"
5. Hidrología e Hidráulica: "luego de haber realizado la revisión y evaluación de este componente se encuentra aprobado".
6. Estructuras y Obras de Arte: La evaluación del componente de puentes y obras de arte se declara aprobado con CARTA N° 002-2023-DRTC-ELAL por parte del Consultor Ing. Edgar Luis Arapa Luque, con Orden de Servicio N° 0000214.
7. Evaluación de Riesgos (EVA): "luego de haber realizado la revisión y evaluación de este componente se encuentra aprobado".
8. Metrados, especificaciones técnicas, costos y presupuesto.
9. Estudios complementarios: "luego de haber realizado la revisión y evaluación de este componente se encuentra aprobado"
10. Estudio de Impacto ambiental: luego de haber realizado la revisión y evaluación de este componente se encuentra aprobado" así mismo se adjunta la Resolución Directoral N° 1425-2023 -MTC/16 que otorga Conformidad a la FITSA del Proyecto materia de análisis.
11. Estudio de Arqueología: "luego de haber realizado la revisión y evaluación de este componente se encuentra aprobado"
12. Mantenimiento rutinario: "luego de haber realizado la revisión y evaluación de este componente se encuentra aprobado"
13. Estructuras existentes: "luego de haber realizado la revisión y evaluación de este componente se encuentra aprobado"

CONCLUSIONES:

La Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Camino Departamental MD101 Tramo EMP PE-30C (Santa Rosa) – Puerto Carlos Distrito de Inambari – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2470486, cuenta con informe de aprobación de cada uno de especialistas, así mismo cuenta con Informe de aprobación de cada uno de sus especialidades, así mismo cuenta con el contenido mínimo para su implementación por lo que recomendamos su trámite para su aprobación mediante acto resolutorio. En consecuencia, esta coordinación remite el expediente técnico con el contenido de dicho estudio con las firmas de los proyectistas y evaluadores en las respectivas especialidades en los 09 archivadores +CD, para su firma respectiva.

ANÁLISIS:

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes **Aprueba** el Expediente Técnico del PIP denominado: **"Mejoramiento del Camino Departamental MD101 Tramo EMP PE-30C (Santa Rosa) – Puerto Carlos Distrito de Inambari – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2470486, siendo la estructura presupuestal la siguiente:

- ❖ Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta
- ❖ Plazo de ejecución: 300 días calendarios (10 meses).

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, antecedentes y análisis la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente. Art. 130, inciso h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudios y de obras, **Aprueba** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento del Camino Departamental MD101 Tramo EMP PE-30C (Santa Rosa) – Puerto Carlos Distrito de Inambari – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2470486, para su trámite de aprobación mediante acto resolutorio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

MONTO DE INVERSION SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO				
COSTO DIRECTO DE OBRA			S/.	21,477,108.05
GASTOS GENERALES	18.19%		S/.	3,906,296.89
UTILIDAD	10.00%		S/.	2,147,710.81
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%		S/.	4,955,600.84
COSTO REFERENCIAL DE OBRA		90.63%	S/.	32,486,716.59
GASTOS DE SUPERVISIÓN (INCL.IGV+UTILIDAD)		5.78%	S/.	2,071,279.90
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO		0.49%	S/.	177,181.48
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		0.74%	S/.	265,853.93
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		0.40%	S/.	143,100.00
INVERSIÓN DEL PROYECTO			S/.	35,144,131.90
CONTROL CONCURRENTE		1.96%	S/.	701,053.81
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO		100.00%	S/.	35,845,185.71

Son: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco con 71/100 Soles.

Modalidad de Ejecución:

La Modalidad de Ejecución es por Administración Indirecta.

Tiempo de Ejecución:

El Plazo previsto para la ejecución es de 300 días calendario (10 meses).

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, antecedentes y análisis la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente. Art. 130, inciso h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento del Camino Departamental MD101 Tramo EMP PE-30C (Santa Rosa) - Puerto Carlos Distrito de Inambari - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2470486, para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 01-2024-GRI-DRTC/DCM de fecha 12 de febrero de 2024 emitido por el Proyectista Ing. David Ccala Merma, expediente que ha sido evaluado y revisado por el Director de Caminos (e) Ing. Kevin Condori Rojas mediante Informe N° 186-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de fecha 15 de febrero de 2024. Concluye por **dar su aprobación**. Que, mediante Oficio N° 116-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 27 de febrero de 2024 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Obras *Opinión de Especialista Ambiental sobre Certificación Ambiental*; el Sub Gerente de Obras Ing. Cesar Rolando Fernández Baca Bellota mediante Oficio N° 048-2024-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 12 de marzo de 2024 remite: el Informe N° 058-2024-GOREMAD/GRI-SGO/EA-KMRH de fecha 11 de marzo de 2024 suscrito por la Especialista Ambiental Ing. Karina Massiel Reyner Herrera, donde remite evaluación de Proyecto señalando: que se ha procedido a coordinar con la Ing. Emma Huamani Pérez Especialista Ambiental de la DRTC, donde remitió el Oficio N° 4066-2023-MTC/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con el Asunto Remisión de la Resolución Directoral N° 1425-2023-MTC/16, que menciona en su Artículo 1 lo siguiente: **ARTICULO 1.- Otorgar la Conformidad a la FITSA del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Departamental MD 101 Tramo EMP PE-30C (Santa Rosa) - Puerto Carlos Distrito de Inambari - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2470486, cuyo Titular es el Gobierno Regional de Madre de Dios, de conformidad con los fundamentos y conclusiones expuestos es el Informe N° 2613-2023-MTC/16.02, de fecha 14 de octubre de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución. Asimismo, el Informe N° 2613-2023-MTC/16.02 de fecha 14 de octubre de 2023, menciona lo siguiente: (...) El Proyecto denominado: **"Mejoramiento del Camino Departamental MD 101 Tramo EMP PE-30C (Santa Rosa) - Puerto Carlos Distrito de Inambari - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2470486, cuenta con la Conformidad del FITSA, por ende la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones ha cumplido con realizar los trámites correspondientes ante la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que es la entidad competente en materia ambiental en el sector Transportes; Expediente que es revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco quien emite su **aprobación** mediante Informe N° 352-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción de fecha 25 de marzo de 2024; Así mismo mediante Informe N° 420-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC con fecha de recepción 27 de marzo de 2024 el Director de Caminos Ing. Kevin Condori Rojas remite Información Complementaria - Formato N° 8-A e Informe de Consistencia del PIP: con Código Único N° 2470486, siendo así que mediante Oficio N° 242-2024-GOREMAD-GRI/DRTC el Director Regional de Transportes y Comunicaciones remite Información Complementaria -Formato 8-A e Informe de Consistencia del PIP con C.U.I. N° 2470486; por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Memorando N° 2059-2024-GOREMAD/GRI, solicita la aprobación del

Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Camino Departamental MD 101 Tramo EMP PE-30C (Santa Rosa) – Puerto Carlos Distrito de Inambari – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2470486, el mismo que se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas, así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; máxime si se cuenta con la **Opinión Favorable** del Director de Caminos, la **aprobación** de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la solicitud de aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructuras del Gobierno Regional de Madre de Dios, por los cuales los referidos órganos solicitan se apruebe el referido Expediente Técnico del PIP, identificado con Código Único N° 2470486. Opiniones que deben ser estimadas, considerando que los artículos 119°, 122, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones es la responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión, control y cumplimiento de las funciones en materia de Transportes y Comunicaciones establecidas en los artículos 56° y 57° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Modificada por la Ley N° 27902 y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), en lo que se refiere a las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, el numeral 33.2 del artículo 33° de la referida norma, señala que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. Por lo que cumplen con adjuntar el Formato 08-A: Registros en la fase de Ejecución, para proyectos de inversión, con la información correspondiente en la parte C *Datos de la fase de ejecución, durante la ejecución física*, debidamente firmado y visado por el responsable de la UEI-Transportes. El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, respecto de la disponibilidad de terreno: el presente proyecto no presenta áreas nuevas afectadas puesto que el trazo preliminar existente se respeta en el diseño geométrico, ya que la vía se enmarca dentro de la franja de dominio o derechos de vía. Compromiso de Libre Disponibilidad de Terreno y Derecho de Vía, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 017-2007-MTC; la Sostenibilidad del proyecto está asociado al cumplimiento de los siguientes aspectos: **En la Fase de Inversión:** El Gobierno Regional de Madre de Dios es el encargado de la ejecución del proyecto a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, institución que cuenta con la capacidad de gestión necesaria y la experiencia suficiente para la Ejecución del Proyecto; **en la Fase de Funcionamiento:** Los costos de mantenimiento rutinario (anual) y periódica (cada cuatro años) de la carretera estará a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a través del Convenio de Provias Descentralizado y el Gobierno Regional, teniendo programado el inicio de la ejecución según el PMI en el año 2026; Así mismo cuenta con: Formato 01 Invierte Pe, Resumen Ejecutivo; **TOMO I: VOLUMEN I- RESUMEN EJECUTIVO** Folio N° 3728 -- Folio N° 3711; **VOLUMEN II- MEMORIA DESCRIPTIVA** Folio N° 3710 -- Folio N° 3623; **VOLUMEN III- ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA** Folio N° 3622 -- Folio N° 3211; **TOMO II: VOLUMEN III- ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA** Folio N° 3210 -- Folio N° 2654; **TOMO III: VOLUMEN III- MEMORIA DESCRIPTIVA** Folio N° 2653 -- Folio N° 2156; **TOMO IV: VOLUMEN III- ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA** Folio N° 2155 -- Folio N° 1888; **VOLUMEN IV- METRADOS** Folio N° 1887 -- Folio N° 1738; **VOLUMEN V- ESPECIFICACIONES TECNICA** Folio N° 1737 -- Folio N° 1640; **TOMO V: VOLUMEN V- ESPECIFICACIONES TECNICAS** Folio N° 1639 -- Folio N° 1097; **TOMO IV: VOLUMEN V- ESPECIFICACIONES TECNICAS** Folio N° 1096 -- Folio N° 913, **VOLUMEN VI- COSTOS Y PRESUPUESTOS** Folio N° 912 -- Folio N° 779; **VOLUMEN VII- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS** Folio N° 778 -- Folio N° 715; **TOMO VII: VOLUMEN III - ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Folio N° 714 -- Folio N° 285; **TOMO VIII: VOLUMEN IX - ESTUDIOS DE ARQUEOLOGIA -PMA** Folio N° 280 -- 212; **VOLUMEN - X : MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO** Folio N° 211 -- Folio N° 105; **VOLUMEN XI REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE PROYECTO;** Folio N° 104 -- Folio N° 100 **VOLUMEN XII - ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES** Folio N° 099 -- Folio N° 095; **VOLUMEN XIII - DELIMITACION Y DERECHO DE VIA** Folio N° 094 -- Folio N° 089; **VOLUMEN XIV - GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LAS OBRAS** Folio N° 088 -- Folio N° 076; **VOLUMEN XV - PLANOS DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO** Folio N° 075 -- Folio N° 058; **TOMO IX: VOLUMEN XV - PLANOS DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO** Folio N° 057-- Folio N° 001; los que forman parte de los requisitos para su aprobación, conforme a lo señalado en el art. 32° de la Directiva mencionada.

Que, del estudio y análisis de los documentos adjuntos al presente expediente se desprende que el Expediente Técnico, del PIP denominado: **"Mejoramiento del Camino Departamental MD 101 Tramo EMP PE-30C (Santa Rosa) – Puerto Carlos Distrito de Inambari – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2470486, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas; por lo que en ese sentido cabe señalar que el monto de inversión según perfil es de: **S/ 12,227,824.53 soles**, y el monto de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública en mención será de **S/ 35,845,185.71 (Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco 71/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **300 días calendarios (10 meses)**, bajo la modalidad de Ejecución por **Administración Indirecta**.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del PIP denominado: **"Mejoramiento del Camino Departamental MD 101 Tramo EMP PE-30C (Santa Rosa) – Puerto Carlos Distrito de Inambari – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2470486, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 35'845,185.71 (Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco con 71/100 Soles)** conforme a la siguiente estructura presupuestal:

Obra: "Mejoramiento del Camino Departamental MD 101 Tramo EMP PE-30C (Santa Rosa) – Puerto Carlos Distrito de Inambari – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", Código Único de Inversiones N° 2470486
Lugar: Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios.

MONTO DE INVERSION SEGÚN EL EXPEDIENTE TECNICO			
COSTO DIRECTO DE OBRA			S/. 21,477,108.05
GASTOS GENERALES	18.19%		S/. 3,906,296.89
UTILIDAD	10.00%		S/. 2,147,710.81
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%		S/ 4,955,600.84
COSTO REFERENCIAL DE OBRA		90.63%	S/ 32,486,716.59
GASTOS DE SUPERVISIÓN (INCL.IGV+UTILIDAD)	5.78%		S/. 2,071,279.90
GASTO DE GESTION DEL PROYECTO	0.49%		S/. 177,181.48
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.74%		S/. 265,853.93
LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSION	0.40%		S/. 143,100.00
INVERSION PARCIAL DEL PROYECTO			S/. 35,144,131.90
CONTROL CONCURRENTE	1.96%		S/. 701,053.81
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	100.00%		S/. 35,845,185.71

Son: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco con 71/100 Soles

PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO		ESPECIALIDAD
Ing. WILLIAM J. FLORES ENRIQUEZ	C.I.P. N° 110512	Jefe de Proyecto
Ing. DARWIN SOTOMAYOR COSIO	C.I.P. N° 199887	Especialista en Geotecnia
Ing. FRANKLIN HUILLCA HUILLCA	C.I.P. N° 128585	Especialista en Hidrología e Hidráulica
Econ. RICHARD SABINO TUPA NAHUI	C.E.P. N° 1035	Especialista en Tráfico
Ing. JESUS ZAPANA MAYTA	C.I.P. N° 145231	Especialista en Señalización y Seguridad Vial

SEDE CENTRAL
 Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
 (0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO		ESPECIALIDAD
Ing. DAVID CCALA MERMA	C.I.P. N° 187454	Especialidad: Infraestructura Vial
Ing. EDGAR LUIS ARAPA LUQUE	C.I.P. N° 100901	Especialista en Infraestructura y Puentes

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, asimismo Aprobar el Plazo de Ejecución de Trescientos (300) días calendario (Diez Meses), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Camino Departamental MD 101 Tramo EMP PE-30C (Santa Rosa) – Puerto Carlos Distrito de Inambari – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2470486

ARTÍCULO TERCERO.- Que, el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido la presente resolución no convalida las acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL